

PRECEDENTES Y TESIS RELEVANTES DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,
PUBLICADOS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 9 DE DICIEMBRE DE 2022

Usted podrá consultar todos los precedentes, tesis jurisprudenciales y aisladas publicadas en el Semanario Judicial de la Federación, en: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFHome/Index.html>

El Semanario Judicial de la Federación es un sistema digital de compilación, sistematización y difusión de los criterios obligatorios y relevantes emitidos por los órganos competentes del Poder Judicial de la Federación, a través de la publicación semanal de tesis jurisprudenciales, tesis aisladas y sentencias en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los viernes de cada semana se publicarán las tesis jurisprudenciales y aisladas del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de sus Salas, de los Plenos Regionales y de los Tribunales Colegiados de Circuito; los precedentes, las sentencias dictadas en controversias constitucionales, en acciones de inconstitucionalidad, en declaratorias generales de inconstitucionalidad, así como la demás información que se estime pertinente difundir a través de dicho medio digital.

PRECEDENTES NOVIEMBRE

Registro digital: 31082

Asunto: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2020.

Undécima Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Libro 19, Noviembre de 2022, página 0

Instancia: Pleno

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/31082>

IV. FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES.

VII. ARCHIVOS. FINALIDAD DE LA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE FEBRERO DE 2014, A LOS ARTÍCULOS 6o. Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE FACULTÓ AL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EMITIR UNA LEY GENERAL EN LA MATERIA.

VIII. ARCHIVOS. DADA LA CONCURRENCIA LEGISLATIVA EN DICHA MATERIA, LOS CONGRESOS LOCALES CARECEN DE COMPETENCIA PARA LEGISLAR EN SUS ASPECTOS PRIMARIOS, PERO QUEDAN FACULTADOS PARA ARMONIZAR Y ADECUAR SUS LEGISLACIONES CONFORME A LA LEY GENERAL RELATIVA (DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE FEBRERO DE 2014).

IX. ARCHIVOS. OBLIGACIONES A CARGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SUS SISTEMAS LOCALES, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE LA MATERIA.

X. ARCHIVOS. LA LIBERTAD CONFIGURATIVA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA REGULAR SUS SISTEMAS LOCALES SE ENCUENTRA LIMITADA A QUE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO DE ÉSTOS SE PREVEA EN TÉRMINOS EQUIVALENTES A LOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE LA MATERIA.

XI. ARCHIVOS. EL DISEÑO DE SU SISTEMA A NIVEL LOCAL SERÁ EQUIVALENTE AL FEDERAL, CUANDO AQUÉL NO ENTORPEZCA, DIFICULTE O IMPOSIBILITE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL, NI SU DEBIDA COORDINACIÓN.

XII. ARCHIVOS. ENTRE LAS LEYES LOCALES Y LA LEY GENERAL EN LA MATERIA NO EXISTE UN DEBER DE IDENTIDAD CONCEPTUAL, PERO LAS ACEPTACIONES ADOPTADAS EN LA LEGISLACIÓN LOCAL NO DEBEN IMPACTAR SIGNIFICATIVAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS VALORES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES QUE SE PROPONE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 122/2020. INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 13 DE JULIO DE 2021. PONENTE: NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ. SECRETARIO: LUIS MAURICIO RANGEL ARGÜELLES.

PRECEDENTES DICIEMBRE

Registro digital: 31101

Asunto: CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2019.

Undécima Época

Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Libro 20, Diciembre de 2022, página 0

Instancia: Pleno

<https://sjfsemanal.scjn.gob.mx/detalle/ejecutoria/31101>

V. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. EL NOMBRE DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y DEL PERSONAL OPERATIVO/SUSTANTIVO QUE TIENE ADSCRITO, CONSTITUYE INFORMACIÓN RESERVADA POR COMPROMETER POTENCIALMENTE LA SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE MEDIANTE LA HERRAMIENTA DENOMINADA "TEORÍA DEL MOSAICO" PUEDE REVELARSE LA IDENTIDAD DE DICHS SERVIDORES PÚBLICOS Y LA CAPACIDAD DEL ESTADO MEXICANO PARA INVESTIGAR Y PERSEGUIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS FEDERALES (INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 9481/19 EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LA PARTE CONDUCENTE).

VI. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LOS NOMBRES Y CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE INFORMACIÓN RESERVADA POR COMPROMETER POTENCIALMENTE LA SEGURIDAD PÚBLICA (INVALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN RRA 9481/19 EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LA PARTE CONDUCENTE).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 325/2019. FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. 12 DE MAYO DE 2022. PONENTE: JAVIER LAYNEZ POTISEK. SECRETARIO: GEOVANNI SANDOVAL OCHOA.